RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS DE LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA DE INMUEBLE DE VIVIENDAS EN PATIO PERIODISTA GRONDONA DE CÓRDOBA, CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL HASTA QUE CONCLUYA EL ESTADO DE ALARMA O, EN SU CASO, SE MODIFIQUE EL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO LEVANTANDO LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 8 de mayo de 2020, se aprobó por Resolución del Director Provincial de Córdoba de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, el **EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA DE INMUEBLE DE VIVIENDAS EN PATIO PERIODISTA GRONDONA DE CÓRDOBA, CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EXP. 2019/003993,** por importe de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA SIETE EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (665.437,49 euros) IVA excluido, acordando asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante Procedimiento Abierto Simplificado.

SEGUNDO.- La misma resolución acordaba publicar la licitación en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, señalando como plazo máximo de presentación de proposiciones el que se establezca en el anuncio correspondiente.

TERCERO.- Que en estos momentos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los plazos de las licitaciones se encuentran en suspenso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 17, 2, d) de los Estatutos de AVRA aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre (BOJA Nº 223, de 21 de noviembre) atribuye la condición de órgano de contratación a la Dirección Provincial.

SEGUNDO.- La Disposición adicional tercera dispone "*1.Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.*". Ello salvo que como establece la Disposición Adicional Octava del Real Decreto Ley 17/2020 de 5 de mayo, la tramitación de los procedimientos de contratación se lleve a cabo por medios electrónicos, medios que no están disponibles en la Agencia

Por todo cuanto antecede,

Código Seguro de verificación:D05ps5ZS6uLIs+vorYgTqg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		FECHA	11/05/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	D05ps5ZS6uLIs+vorYgTqg==	PÁGINA	1/2

D05ps5ZS6uLIs+vorYgTqg==

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la suspensión de los plazos de licitación de las Obras de mejora energética de inmueble de viviendas en Patio Periodista Grondona de Córdoba, con el fomento de empleo de personas en situación o riesgo de exclusión social, hasta que concluya el estado de alarma, o en su caso, se modifique el Real Decreto 463/2020 de 14 de mayo levantando la suspensión de plazos.

SEGUNDO.- En consecuencia, los plazos de presentación de proposiciones del presente expediente de contratación se contaran a partir del día siguiente al levantamiento de la mencionada suspensión.

TERCERO.- No obstante lo anterior, en el momento que se conozca el levantamiento de la suspensión de los plazos establecidos en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se practicará una nueva publicación en el perfil del contratante dando a conocer tal circunstancia así como la determinación de los plazos.

En Córdoba a la fecha de la firma electrónica.

El Director Provincial de Córdoba
Juan Ramón Pérez Valenzuela

Código Seguro de verificación:D05ps5ZS6uLIs+vorYgTqg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		FECHA	11/05/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	D05ps5ZS6uLIs+vorYgTqg==	PÁGINA	2/2

D05ps5ZS6uLIs+vorYgTqg==